 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. NIT. 900.046.428-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 1 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017


PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARTE I – Condiciones Específicas

INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2019


INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 134 DE 2016, CUYO OBJETO ES DISEÑO DEFINITIVO, CONSTRUCCION, SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, PUESTA EN MARCHA, PREOPERACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN SILVESTRE. CONVENIO DE COLABORACIÓN No. DHS 157-09 DE ECOPELROL Y No. 999-09 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Diciembre de 2019


Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270, Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 del 1993, artículo 1ro de la Ley 850 de 2003,

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. NIT. 930.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 2 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017

CONDICIONES ESPECIFICAS	
TIPO DE PROCESO	Invitación Pública No. 001 de 2019
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 134 DE 2016, CUYO OBJETO ES DISEÑO DEFINITIVO, CONSTRUCCION, SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, PUESTA EN MARCHA, PREOPERACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN SILVESTRE. CONVENIO DE COLABORACIÓN No. DHS 157-09 DE ECOPETROL Y No. 999-09 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
ALCANCE:	Establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, y bases técnicas, documentos que hacen parte integral de este pliego de condiciones y se anexan al mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El proponente estudiará detalladamente los métodos que empleará para realizar los trabajos de la mejor manera. El tiempo de ejecución para la realización total de los trabajos es de CUARENTA Y UN (41) MESES CALENDARIO, incluyendo un mes para el cierre técnico, administrativo y financiero y proyecto de acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016, contados a partir del acta de inicio, aprobada por supervisor designado, discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción obras civiles, suministro y montaje de equipos, obras eléctricas y de control (20) Meses Calendario. • puesta en marcha (3) Meses Calendario. • Pre-operación (6) Meses Calendario. • El plazo de operación y mantenimiento de la planta de aguas residuales será de Once (11) Meses Calendario. • Cierre técnico, administrativo y financiero y proyecto de acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016. Un (01) mes. <p>El no ejecutar los trabajos solicitados, en las cantidades, calidades y tiempos estipulados, constituye incumplimiento del contrato, y por lo tanto, LA EMPRESA.</p>

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. N.I. 993.048.428-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 3 de 13
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 1
Vigente a partir de: 23-10-2017		

	<p>Podrá adelantar las acciones legales pertinentes de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.</p> <p>Los Oferentes deberán manifestar el cumplimiento del plazo de ejecución de esas actividades en la carta de presentación de la Oferta. Todas las ofertas cuyos plazos (independientemente el plazo de Construcción/Suministro/montaje, el plazo de Puesta en Marcha), excedan el Cronograma de actividades especificado anteriormente serán descalificadas.</p>																
FORMA DE PAGO	<p>LA EMPRESA reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">FASE</th> <th style="width: 35%;">ALCANCE</th> <th style="width: 15%;">PLAZO</th> <th style="width: 40%;">FORMA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td>Interventoría de la construcción de las obras</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td>Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV</td> <td>Interventoría de la etapa de puesta en Marcha</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">V</td> <td>Interventoría de la etapa de Pre-operación</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente</td> </tr> </tbody> </table>	FASE	ALCANCE	PLAZO	FORMA DE PAGO	III	Interventoría de la construcción de las obras	20	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.	IV	Interventoría de la etapa de puesta en Marcha	3	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.	V	Interventoría de la etapa de Pre-operación	6	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente
	FASE	ALCANCE	PLAZO	FORMA DE PAGO													
	III	Interventoría de la construcción de las obras	20	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.													
	IV	Interventoría de la etapa de puesta en Marcha	3	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.													
V	Interventoría de la etapa de Pre-operación	6	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente														

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. NIT. 900.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION		Código: CON-FR-015
			Página: 4 de 13
			Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigente a partir de: 23-10-2017


			empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.
VI	Interventoría de la Etapa de Operación, incluye un mes para la Liquidación del Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016.	12	Pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Previa viabilidad por parte del comité de seguimiento y control del convenio y conforme al procedimiento establecido para pagos.

PAGOS PARA LA FASE III DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES:


El 100% del valor del contrato se pagará mensualmente mediante la presentación de Actas y el respectivo informe recibido a satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, así:

- A. Actas parciales mensuales: El valor del contrato se cancelará en actas de pago parciales mensuales a partir de un mes (1) de la suscripción del acta de inicio, pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la supervisión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, previa aprobación por parte del comité de seguimiento y control del convenio, presentación de Cuenta de cobro o la factura por parte del interventor (posterior a aprobación de comité de seguimiento, control y comité directivo del convenio), informes y demás, sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas por el supervisor.
- B. Ultimo pago. Se realizará una vez se cumpla los siguientes requisitos: se surta el Cierre técnico, administrativo y financiero y proyecto de acta de liquidación del Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016.


El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. N.L. 900.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 5 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017

	<p>sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.</p> <p>El proponente deberá contemplar que los pagos se harán a través del encargo fiduciario constituido dentro del convenio y requerirán de la aprobación del comité Directivo conformado por el Gerente de la Refinería de Barrancabermeja de ECOPETROL SA, el Alcalde del Municipio de Barrancabermeja y el Gerente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, para su desembolso.</p> <p>Estos pagos se efectuarán una vez el contratista presente informe y Facturas de Venta respectiva, siempre y cuando sea revisado y aprobado por el supervisor y presentado al comité directivo del Convenio No. 0999/09 y/o DHS 157/09, previa valoración por parte del comité de seguimiento y control del mismo.</p> <p>Para efectuar pagos de actas parciales, el contratista debe estar a paz y salvo con los aportes parafiscales, presentar los informes diarios, semanales, mensuales contemplados en el Manual de Interventoría de nuestra empresa, informe mensual de avance para el cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo y los informes mensuales de cada uno de los especialistas.</p> <p>El pago final debe anexar las actas de recibo final y las actas de liquidación del contrato de Obra Pública No. 134 de 2016 y el Contrato de Interventoría.</p>
--	--


 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Nº. 990.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015	
			Página: 6 de 13
			Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigente a partir de: 23-10-2017

	<p>I) y Condiciones Generales (Parte II). El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos serán necesario para que el Oferente sea considerado como Habilitado.</p> <p>Etapa 2: Puntaje Técnico A los Oferentes habilitados, se les verificará toda la información entregada, conforme la metodología de evaluación y asignación de puntaje contenida en los pliegos del proceso de selección y se les otorgará un Puntaje Técnico de máximo 800 puntos. Así mismo, los oferentes deberán obtener un puntaje técnico mínimo de 600 puntos para continuar en el proceso.</p> <p>Etapa 3: Puntaje Económico A la ofertas con mayor puntaje técnico y en primer orden de elegibilidad se le verificará el cumplimiento y la coherencia de su oferta económica. El Precio total ofertado para la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 134 DE 2016, CUYO OBJETO ES DISEÑO DEFINITIVO, CONSTRUCCION, SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, PUESTA EN MARCHA, PREOPERACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN SILVESTRE. CONVENIO DE COLABORACIÓN No. DHS 157-09 DE ECOPELROL Y No. 999-09 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA" deberán estar en un rango de 95% hasta 100% del presupuesto oficial. En Caso que el precio total ofertado no se encuentre dentro de ese rango, la oferta será rechazada.</p> <p>El Puntaje Económico será de 200 puntos.</p>
<p>ETAPA 1 : HABILITADO / NO HABILITADO CAPACIDAD JURIDICA</p>	<p>Los Oferentes deberán entregar todos y cada uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), • Declaración juramentada Objeto social (Anexo 2), • Garantía de Seriedad de la oferta y comprobante de pago de la prima correspondiente, • Certificado de existencia y representación legal vigente (personas jurídicas) • Certificación de aportes parafiscales, • Identificación tributaria (RUT o documento equivalente), • Acuerdo de Asociación en caso de Consorcio o de Unión Temporal, <p>En la Cláusula 3.1 del "PLIEGO DE CONDICIONES – Parte II Condiciones Generales", se detalla las condiciones que deben cumplir los anteriores</p>


 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. N.I. 900.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 7 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017

	documentos. Las Ofertas que no contengan los anteriores documentos, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación definida por LA EMPRESA en los pliegos del proceso, serán rechazadas.												
ETAPA 1 : HABILITADO / NO HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA	La EMPRESA verificará la capacidad financiera de los Oferentes conforme con las condiciones definidas en la Cláusula 3.2 del "PLIEGO DE CONDICIONES – Parte II Condiciones Generales". Se rechazaran las Ofertas de los oferentes que no cumplan con la capacidad financiera requerida.												
	Como requisito habilitante, el oferente dispondrá del personal mínimo clave requerido el cual deberá cumplir con la experiencia mínima exigida de acuerdo con lo siguiente:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo a desempeñar</th> <th>Formación Académica</th> <th>Experiencia General</th> <th>Experiencia Especifica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Interventoría</td> <td>Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental, con maestría o Especialización en Recursos Hidráulicos, o Maestría o Especialización en Gerencia de</td> <td>Doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.</td> <td>Haber Participado mínimo 10 años, como Director en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de obra a Acueductos y Alcantarillados. Al menos un año de experiencia en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con caudal de diseño igual o</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de Interventoría</td> <td>Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental con Especialización en Gerencia de</td> <td>Seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la</td> <td>Haber Participado mínimo 4 años, como Coordinador en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de obra a Acueductos o Alcantarillados. Al menos un año</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental, con maestría o Especialización en Recursos Hidráulicos, o Maestría o Especialización en Gerencia de	Doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 10 años, como Director en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de obra a Acueductos y Alcantarillados. Al menos un año de experiencia en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con caudal de diseño igual o	Coordinador de Interventoría	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental con Especialización en Gerencia de	Seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Haber Participado mínimo 4 años, como Coordinador en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de obra a Acueductos o Alcantarillados. Al menos un año
Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica										
Director de Interventoría	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental, con maestría o Especialización en Recursos Hidráulicos, o Maestría o Especialización en Gerencia de	Doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 10 años, como Director en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de obra a Acueductos y Alcantarillados. Al menos un año de experiencia en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con caudal de diseño igual o										
Coordinador de Interventoría	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental con Especialización en Gerencia de	Seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Haber Participado mínimo 4 años, como Coordinador en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de obra a Acueductos o Alcantarillados. Al menos un año										

**ETAPA 1 :
HABILITADO / NO
HABILITADO
PERSONAL**

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Nº. 900.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017


		Ingeniería mecánica o Montajes Mecánicos.	expedición de la Matricula profesional	Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de Obras a Acueductos o Alcantarillados. Al menos un año de experiencia en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con caudal de diseño igual o mayor de 0.5 m3/s.
	Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista con maestría o Especialización en ingeniería Eléctrica o Montajes Eléctricos.	Ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional	Haber Participado mínimo 5 años, como Especialista Eléctrico en contratos de Estudios y Diseños o Construcción o Interventoría de Obras a Acueductos o Alcantarillados. Al menos un año de experiencia en

 AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. <small>Nº. 9001045.428-1</small>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 9 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017


Ingeniero Residente en Sistemas de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo,	Profesional en cualquier área de la Ingeniería, certificado en seguridad Industrial y salud Ocupacional. Con Licencia en salud Ocupacional en Colombia.	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 1 año, en seguridad Industrial y Salud Ocupacional en Proyectos de Infraestructura.
Ingeniero Residente de Calidad.	Profesional en cualquier área de la Ingeniería.	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 1 año, en Implementación y desarrollo de manual de calidad en Proyectos de Infraestructura.
Residente Social	Psicólogo o trabajador Social.	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 1 año, en la parte Social de Proyectos de Infraestructura.
Ingeniero Residente de Obras Civiles	Ingeniero Civil.	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 1 año, como Ingeniero Residente en contratos de Obras Civiles para la Construcción o Interventoría de obra a Acueductos y Alcantarillados.
Ingeniero Residente de Obras Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Mecánico.	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 1 año, como Ingeniero Residente en contratos Eléctricos o Mecánicos.
Ingeniero Programador de Obras y Costos.	Ingeniero civil o Sistemas o Electricistas o Arquitecto..	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Haber Participado mínimo 1 año, como Ingeniero Programador de Obras de Infraestructura.

El Proponente deberá Contemplar e incluir en sus costos, el siguiente personal que sea requerido para su ejecución tales como: auxiliar y técnico de apoyo: Auxiliar de Ingeniería, Topógrafo Inspector, Inspector Técnico 1, Inspector Técnico 1 HSEQ, Cadenero 1, Cadenero 2, Motorista, Secretaria 1, Auxiliar Social.


Igualmente, deberá contemplar todos los costos directos necesarios para la correcta y óptima ejecución de la Interventoría, tales como: Camperio Pick-Up Camioneta Modelo 2016 – 2019, Equipo de Topografía (Incluye tránsito, nivel elementos complementarios. El tránsito equivalente al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa), Plotter,

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Nº. 090.045.428-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 10 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017

	<p>Comunicaciones, Viáticos, Pasajes aéreos, Equipos de Cómputo, Elaboración de Informes, Laboratorio (Equipo Completo Interventoría), Muestreo de calidad de Agua tratada, entre otras actividades que se requieran.</p>
<p>ETAPA 1 : HABILITADO / NO HABILITADO EXPERIENCIA</p>	<p>Los Oferentes deberán acreditar que cuentan con la siguiente experiencia mínima en los últimos 10 años que les permita ejecutar el objeto contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo CUATRO contratos cuyo alcance incluya la interventoría a Plantas de Tratamiento de Agua Residual, cuya sumatoria en monto de inversión sea mayor o igual a 170.000 SMMLV, cuya sumatoria en valor de interventoría sea mayor o igual a 10.000 SMMLV, y que el caudal medio de diseño de cada uno no sea menor a 0.8 m3/s. <p>Los contratos deben demostrar la ejecución de la obra civil, suministro e instalación de equipos, montaje y pruebas de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo un contrato cuyo alcance incluya la interventoría de obras civiles de colectores de alcantarillado sanitario con longitud mayor o igual a 7 Km. • Mínimo un contrato cuyo alcance incluya los Estudios y Diseños ó Interventoría a Estudios y Diseños en el casco urbano, de redes de alcantarillado con longitud mayor o igual a 7 Km, que incluya Planta de Tratamiento de Agua Residual. • Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia habilitante debe haber sido ejecutado en el territorio colombiano. • La Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha. • No se permiten contratos de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación. • EL OFERENTE, cuya propuesta no cumpla con todos y cada uno de los criterios, será descalificado. <p>Tratándose de un proponente conjunto (Consortio o Unión temporal), la experiencia se cuantificará tanto las cantidades como el valor del contrato en</p>

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. N.I. 930.046.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 11 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017


	<p>proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</p> <p>Para corroborar la información correspondiente a la experiencia, los Oferentes deberán entregar la siguiente información para cada Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato, diligenciado para cada experiencia (Anexo No. 5 – Experiencia Específica) • Certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del oferente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia, y el cumplimiento a satisfacción ó sin ningún tipo de multa ó penalización. <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetara a las exigencias anteriores.</p>						
ETAPA 1 : HABILITADO / NO HABILITADO CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	<p>Los Oferentes deberán presentar con su propuesta sus certificados ISO9001:2008, ISO14001:2004, OHSAS18001:2007. En caso que EL OFERENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, valdrá que uno de los socios presente los certificados. Si EL OFERENTE no presenta estos Certificados, no será habilitado y no podrá continuar en el proceso.</p>						
ETAPA 2 : EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (Puntaje Técnico)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto de Evaluación Técnica</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia adicional del oferente</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Experiencia adicional del personal clave propuesto</td> <td>400</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto de Evaluación Técnica	Puntos	Experiencia adicional del oferente	400	Experiencia adicional del personal clave propuesto	400
Concepto de Evaluación Técnica	Puntos						
Experiencia adicional del oferente	400						
Experiencia adicional del personal clave propuesto	400						
ETAPA 3 : EVALUACION DE LA OFERTA	<p>Se abrirá el sobre únicamente del proponente que haya obtenido el máximo puntaje técnico, es decir quien se encuentre en primer orden de elegibilidad, en caso de presentarse inconsistencia en las operaciones aritméticas de la</p>						

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. NIT. 900.045.408-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015	
			Página: 12 de 13
			Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigente a partir de: 23-10-2017

ECONOMICA (Puntaje Económico)	<p>propuesta económica, podrá la Empresa realizar las correcciones respectivas en los resultados para determinar el valor real de la oferta.</p> <p>Una vez se realice la revisión de las actividades a contratar, se ponderará la propuesta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido de doscientos (200) puntos.</p> <p>En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer puesto en el orden de elegibilidad no se encuentre firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella sea superior al valor señalado en el presupuesto oficial y/o cuando no incluya la totalidad de ítems relacionados en el Anexo de la oferta económica del pliego de condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos respectivos, esta se rechazará, y se procederá a realizar la apertura de la oferta económica en segundo orden de elegibilidad.</p>
--	--

CONDICIONES DE GARANTIAS

GARANTIAS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: center;">CONDICIONES DE GARANTIAS</th> </tr> <tr> <td> <p>a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y 90 días más.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación de personal contratado para la ejecución del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>c. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía es equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su término será igual a la ejecución del contrato y cinco (05) años contados a partir del recibido a satisfacción del contrato de Obra pública N° 134 de 2016.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Este amparo cubrirá a</p> </td> </tr> </table>	CONDICIONES DE GARANTIAS	<p>a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y 90 días más.</p>	<p>b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación de personal contratado para la ejecución del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>	<p>c. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía es equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su término será igual a la ejecución del contrato y cinco (05) años contados a partir del recibido a satisfacción del contrato de Obra pública N° 134 de 2016.</p>	<p>d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Este amparo cubrirá a</p>
CONDICIONES DE GARANTIAS						
<p>a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y 90 días más.</p>						
<p>b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación de personal contratado para la ejecución del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>						
<p>c. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía es equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su término será igual a la ejecución del contrato y cinco (05) años contados a partir del recibido a satisfacción del contrato de Obra pública N° 134 de 2016.</p>						
<p>d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Este amparo cubrirá a</p>						

 <p>AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Nº. 000.046.428-1</p>	SISTEMA DE GESTION	Código: CON-FR-015
		Página: 13 de 13
		Versión: 1
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente a partir de: 23-10-2017

	<p>la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</p>
CONDICIONES DE SUPERVISION	
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento de objeto del contrato, la cual será ejercida por la misma entidad.</p> <p>La designación del supervisor se encuentra a cargo del ordenador del gasto - la Gerencia General, ésta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona designada para la supervisión del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras afines a la ingeniería Civil y Ambiental. 2. Es necesario que el supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo Análisis de cargas. 3. El profesional designado para la supervisión de la Interventoría, tendrá autorización para realizar esta función asignada como supervisor por el Ordenador del gasto en el lugar de la obra, oficinas o campamentos del contratista e interventor. 4. Es necesario que se disponga de un equipo interdisciplinario para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de la interventoría.
PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA	
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto oficial es de "OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.790.176.434,00 M.L., Valor Incluido IVA).</p> <p>El valor del Contrato no está sujeto a ajustes por cambio de vigencias.</p>